

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-4505 *Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa y de la relación de bienes afectados para la ejecución de las obras de ampliación de vial en barrio la Fuente, de Queveda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobado definitivamente el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto "Expropiación de terreno para ampliación de vial en barrio La Fuente, de Queveda", se publica el acuerdo por el que se aprueba definitivamente citado proyecto y se declara la necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2019, se adoptó, por unanimidad de los once concejales presentes de los once que legalmente lo forman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de "Expropiación de terreno para ampliación de vial en barrio La Fuente, de Queveda", redactado por el arquitecto Técnico Municipal Alberto Rodríguez Martínez.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados en el punto cuarto de este acuerdo para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto, dando inicio al expediente de fijación del justo precio de los bienes afectados.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la ley de expropiación forzosa, en el Boletín Oficial de Cantabria, su exposición en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, significándoles los recursos que contra la misma pueden interponerse y el plazo para ello.

Relación de bienes afectados

Referencia catastral	Titular	Superficie a expropiar
39076A015000520000BU	HROS. VICENTE COBO COBO	342,50m2
39076A015000510000BZ	ÁNGEL GONZALEZ ORIA M.ª PURIFICACIÓN VEGA ALONSO	60,00m2
39076A015002790000BB	JOSÉ LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ	75,50m2
39076A015002780000BA	MARÍA MONTSERRAT IBAÑEZ GARCÍA	70,00m2
39076A015002770000BW	RICARDO VENTISCA VILLEGAS VENTISCA VILLEGAS FRANCISCO	21,00m2
39076A015002660000BX	JOSÉ ANTONIO COBO LLANO COBO FERNANDEZ MARIA ÁNGELA	165,00m2
39076A015002670000BI	JOSÉ ANTONIO COBO LLANO	135,00m2
39076A015002700000BI	RUIZ MARTIN GERMAN	500,00m2
39076A015002220000BP	LAVÍN FERNANDEZ CELESTINO	309,50m2

JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 98

Referencia catastral	Titular	Superficie a expropiar
39076A015002190000BQ	GUMERSINDA INGUANZO GONZALEZ (+) LUIS REGALIZA INGUANZO ÁNGELES REGALIZA RUIZ JULIO REGALIZA RUIZ HERMINIO REGALIZA INGUANZO VANESA REGALIZA RUIZ	205,00m2
39076A015002180000BQ	MARÍA ANGELES PELÁEZ INGUANZO	345,00m2
00402200VP10C0001RW	HROS. MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	13,00m2

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santillana del Mar, 13 de mayo de 2019.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2019/4505

CVE-2019-4505